



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS Y VISITAS
Demandante:	MARÍA SOLEDAD VARGAS MORENO
Demandado:	DIEGO FERNANDO PUENTES PINEDA
Radicación:	2022-00585
Providencia:	Auto N° 35
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 09 de diciembre de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanaran las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”. Se procederá en ese sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS Y VISITAS incoada por MARÍA SOLEDAD VARGAS MORENO en su calidad de representante legal del niño SAMUEL MATHIAS PUENTES VARGAS, en contra de DIEGO FERNANDO PUENTES PINEDA, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--